



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

# Sandia

*"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

## ACUERDO DE CONCEJO N° 098 - 2025 - MPS/CM

Sandia, 26 de setiembre del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANDIA – REGIÓN PUNO.

**POR CUANTO: EL CONCEJO MUNICIPAL EN SESION ORDINARIA DE FECHA 26 DE SETIEMBRE DEL 2025, HA ADOPTADO EL SIGUIENTE ACUERDO;**

### **VISTOS:**

El oficio n.° 322-2025-MDSPPP/A expedido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Pedro de Putina Punco, el informe n.° 265-2025-MPS/GIVPS/WRTC, emitido por el Gerente del Instituto Vial Provincial de Sandia, el informe n.° 684-2025-MPS/OPPR emitido por la oficina de planeamiento, presupuesto y racionalización, la opinión legal n.° 323-2025/MPS-AJ emitido por la oficina de Asesoría Jurídica, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley n.° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asunto de su competencia"*;

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tiene las municipalidades de emitir norma en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39 Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley n.° 31433, que señala: *"Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)";* concordante con el artículo 41 del mismo cuerpo normativo, que señala que: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano del gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieren, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda"*;

Que, conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.° 27972, en su art. 9 inciso 26, indica que son funciones del Concejo Municipal: *"Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"*;

Que, mediante el oficio n.° 322-2025-MDSPPP/A de fecha de 25 de agosto del 2025, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Pedro de Putina Punco solicita la firma de convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Sandia y la Municipalidad Distrital de San Pedro de Putina Punco para la limpieza por emergencia de vías vecinales con código de ruta R211252. Emp PU – 589 (Monte Sinai) Alto Azata – Ramosani – Manantiales de la jurisdicción de San Pedro de Putina Punco;

Que, mediante el informe n.° 265-2025-MPS/GIVPS/WRTC de fecha 03 de setiembre del 2025 el Gerente del Instituto Vial Provincial – Sandia, informa sobre la verificación y evaluación de atención de emergencia vial en el camino vecinal con código de ruta R211252. Emp PU – 589 (Monte Sinai) Alto Azata – Ramosani – Manantiales de lo cual recomienda la suscripción de convenio para la atención de la zona afectada;

Que, mediante el informe n.° 684-2025-MPS/OPPR de fecha 12 de setiembre del 2025, la oficina de planeamiento, presupuesto y racionalización de la Municipalidad Provincial de Sandia, informa que realizó la evaluación correspondiente y emite opinión favorable para la suscripción de convenio de cooperación interinstitucional entre ambas entidades;

Que, mediante la opinión legal n.° 323-2025/MPS-AJ, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Sandia, otorga opinión favorable a la solicitud de convenio de cooperación interinstitucional;

Que, el convenio marco de cooperación interinstitucional tiene como objeto atender la limpieza por emergencia de vías el camino vecinal con código de ruta R211252. Emp PU – 589 (Monte Sinai) Alto Azata – Ramosani – Manantiales de la jurisdicción de San Pedro de Putina Punco;

Que, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, luego de la deliberación por parte de los regidores y al amparo de los artículos 9 numeral 26 y el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.° 27972, por **UNANIMIDAD**, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Sandia;

### **ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la SUSCRIPCION DE CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL entre la Municipalidad Provincial de Sandia y la Municipalidad Distrital de San Pedro de Putina



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

# Sandia

Punco para la limpieza por emergencia de vías el camino vecinal con código de ruta R211252. Emp PU – 589 (Monte Sinai) Alto Azata – Ramosani – Manantiales de la jurisdicción de San Pedro de Putina Punco.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR**, al Ing. Berly Hernan Tacca Yana, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Sandia a suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Sandia y la Municipalidad Provincial de San Pedro de Putina Punco, detallado en el artículo precedente

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales y demás unidades orgánicas pertinentes de la municipalidad que, en el marco de sus funciones y atribuciones conferidas, el cumplimiento e implementación del presente Acuerdo.

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR**, a la oficina de secretaria general la notificación y distribución del presente acuerdo de concejo con las formalidades de Ley y la unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANDIA  
Abog. John J. Porcuwanca Maquera  
CAP 4802  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA  
ALCALDIA  
Berly Hernan Tacca Yana  
DNI N° 41554151  
ALCALDE